

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 17 de Noviembre de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY		
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1919)		0/0	Fechas	0/0			Pesetas	0/0	0/0			
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES						
16-11-925	69,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		69,60	16-11-925	582,50	Banco de España.....		500	90	332,50			
16-11-925	69,60	> E, de 25.000 > >		69,65	16-11-925	217,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500		220,00			
16-11-925	69,60	> D, de 12.500 > >		69,60	16-11-925	390,00	Banco Hipotecario de España...		500					
16-11-925	69,60	> C, de 5.000 > >		69,60	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....		250		170,00			
16-11-925	69,60	> B, de 2.500 > >		69,60	16-11-925	170,00	Banco Español de Crédito.....		250					
16-11-925	69,60	> A, de 500 > >		69,60	13-11-925	148,00	Banco Hispano-Americano.....		500					
16-11-925	69,60	> G, de 100 > >		69,40	16-11-925	410,00	Unión Española de Explosivos...		100					
16-11-925	69,60	> H, de 200 > >		69,40	16-11-925	111,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.		500		110,50			
16-11-925	69,60	En diferentes series.....		69,40	16-11-925	43,75	carera España.....) Ordinarias..		500		44,00			
16-11-925	69,80				3-11-925	123,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500					
		<i>Estampillado.</i>						Ferrocarriles M. Z. A.....		475	360,00			
30-9-925	85,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales			16-11-925	350,00	Idem Norte de España.....		475	401,00				
24-9-925	85,95	> E, de 12.000 > >			16-11-925	403,00	Banco Español Río de la Plata.		100 pesos	48,00				
26-9-925	86,10	> D, de 6.000 > >					OBLIGACIONES							
23-10-925	85,00	> C, de 4.000 > >			16-11-925	380,00	Bonos del Banco de España...		500	4				
16-10-925	84,50	> B, de 2.000 > >			16-11-925	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	5	92,50			
8-10-925	86,00	> A, de 1.000 > >			16-11-925	97,95	Idem id. id.....		500	6	98,00			
8-10-925	86,00	> G, de 100 > >			16-11-925	108,95	Idem id. id.....		500	6	109,00			
8-10-925	86,00	> H, de 200 > >			16-11-925	78,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..		500	5				
25-9-925	86,00	En diferentes series.....			11-11-925	92,75	(Serie A.		500	4,1/2				
		4 POR 100 AMORTIZABLE						F. C. M. Z. A. Va- > B.		500	3			
16-11-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			22-9-925	80,10	Madrid a Ariza..... > C.		500	3				
16-11-925	88,00	> D, de 12.500 > >			23-9-925	70,75	1. ^a serie.		500	3				
16-11-925	89,00	> C, de 5.000 > >			6-10-925	07,50	Idem Norte de España.....		500	3				
16-11-925	88,00	> B, de 2.500 > >			27-7-925	65,30	na. Emisión 17 de.....		500	3				
16-11-925	88,00	> A, de 500 > >		88,00	18-6-921	63,00	Enero de 1905.....		500	3				
25-9-925	88,00	En diferentes series.....		88,00	31-12-924	63,15	1. ^a serie.		500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE						2. ^a serie.		500				
16-11-925	92,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			28-6-925	64,00	3. ^a serie.		500					
16-11-925	92,05	> E, de 25.000 > >					Ayuntamiento de Madrid.							
16-11-925	92,05	> D, de 12.500 > >		92,75	16-11-925	92,00	Obligaciones.....		500			92,50		
16-11-925	92,05	> C, de 5.000 > >		92,75	31-10-925	96,00	Expropiaciones del Interior.....		500					
16-11-925	92,05	> B, de 2.500 > >		92,75	12-11-925	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500			88,00		
16-11-925	92,05	> A, de 500 > >		92,75	16-11-925	87,50	Idem id. 1918.....		500					
27-10-925	95,00	En diferentes series.....			11-11-925	98,50	Cédulas del Ensanche.....		500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO		
		EMISIÓN DE 1917						4 por 100 perpetuo al contado.....		418,100	PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a			
16-11-925	92,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					Idem fin corriente.....			28,15 pesetas por 100 francos.—75.000 a 28,20.				
16-11-925	92,55	> E, de 25.000 > >		92,65			Idem fin próximo.....			100.000 a 28,10.				
16-11-925	92,55	> D, de 12.500 > >		92,50			4 por 100 amortizable.....		13,500	LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a				
16-11-925	92,55	> C, de 5.000 > >		92,65			5 por 100 amortizable.....		68,000	34,04 pesetas una.—1.000 a 34,02.—2.000 a 34,00				
16-11-925	92,55	> B, de 2.500 > >		92,65			Acciones del Banco de España.....		25,500	1.000 a 33,99.—2.000 a 33,98.—9.000 a 33,97.				
16-11-925	92,55	> A, de 500 > >		92,65			Idem del Banco Hipotecario.....			NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars				
6-10-925	95,00	En diferentes series.....		92,65			Idem de la Arrendataria de Tabacos...		6,000	a 7,01 pesetas uno.—5.000 a 7,015.				
							Azucarera.—Preferentes.....		57,000					
							Idem.—Ordinarias.....		17,500					
							Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		373,000					
							Idem id. al 6 %		17,500					

Gaceta de Madrid. Núm. 322 18 Noviembre 1925 Anexo núm. I.—Página 361

SUBASTAS**MARINA****INTENDENCIA GENERAL****NEGOCIADO PRIMERO**

El día 18 del mes de Diciembre próximo, a las once horas, se celebrará, en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas, constituida al efecto, un concurso de proposiciones libres, con objeto de contratar la construcción de un puente metálico sobre el caño de Sancti-Petri (Cádiz).

El referido concurso se celebrará con sujeción a las bases generales que están de manifiesto en este Negociado y que además se publicarán en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 250, de 9 del corriente mes.

Desde el día en que se publique este anuncio en dicho *Diario*, *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, hasta cinco días antes del fijado para el concurso se admitirán pliegos cerrados, conteniendo proposiciones, en las Jefaturas de Estado Mayor de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Cádiz, Málaga y Sevilla.

También se admitirán en este Negociado primero hasta el día anterior al señalado para el concurso, y durante la celebración del mismo en la media hora que se concederá al efecto.

Las proposiciones serán enteramente libres, sin sujeción a modelo, y estarán extendidas en papel sellado de una peseta (clase octava) y contendrán los requisitos y documentos exigidos en las aludidas bases.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contiene, entregará cada licitador, después de exhibir su cédula personal, un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, como depósito para garantizar su proposición, la cantidad de setenta y nueve mil seiscientas setenta y seis pesetas quince céntimos.

A la proposición se acompañarán también cuantos documentos juzgue necesarios el licitador para acreditar que se dedica a la clase de construcciones o suministros a que se refiere el concurso, y asimismo la proposición que deberá traer adherido el timbre especial del recargo del 10 por 100 que determina el Real decreto de 20 de Marzo de 1925.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen acudir al concurso de que se trata.

Madrid, 11 de Noviembre de 1925.
El Jefe del Negociado primero, Eduardo Urdapilleta.

S—2003

FOMENTO**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS**

Subasta de las obras de construcción de agua para abastecimiento de Valdeyanga (Albacete), con excepción de las de captación.

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 60.112,21 pesetas.

La fianza provisional a 3.160 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 19 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Madrid, 13 de Noviembre de 1925.—
El Director general, Faquín.

S—2001

Subasta de las obras de construcción de agua para abastecimiento de Algora (Castellón), con excepción de las de captación.

Hasta las trece horas del día 14 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 118.781,99 pesetas.

La fianza provisional a 6.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 19 de Diciembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 13 de Noviembre de 1925.—
El Director general, Faquín.

S—2002

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y mercancías entre Palma de Mallorca y Puerto de Alcudia en vehicu-

los de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 16 de Noviembre hasta el 15 de Enero inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 26 de Enero de 1926, a las diez y seis horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Palma, 4 de Noviembre de 1925.—
El Secretario, Juan Aleñar.

Modelo de proposición que se cita.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (entendiéndose las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignase con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio):

El que suscribese obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan. (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas):

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber consignado en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 1925...

S—1657

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CASTROCONTRIGO

Salvo a pública subasta la adjudicación de la mira que pueda obtenerse de los puertos de Castrocontrigo, Nogarejas y Pinilla, por término de diez años, o campañas, calculándose que cada año o campaña producirá 600.000 kilogramos de dicha sustancia, sin perjuicio de que siendo más abona el

contratista la suma correspondiente al exceso que resulte al precio de contrata, así como siendo menos tendrá que pagar de manos la suma correspondiente, según el tipo de adjudicación.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, el día 12 de Diciembre próximo, ante las Juntas vecinales de los tres pueblos, constituidas en la Casa Consistorial de Castrocongrigo, a las once en punto de la mañana, con asistencia del Notario de La Bañeza, que será requerido al efecto de que concurre, y será adjudicada al postor cuya proposición sea más ventajosa. Si resultasen iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

Para tomar parte en la subasta se consignará en poder de cualquiera de las Juntas vecinales contratantes el 5 por 100 de la suma total a que asciendan los 600.000 kilogramos calculados de miera al precio fijado como tipo de subasta, o sea la cantidad de 13.500 pesetas, cuya suma será devuelta a los no adjudicatarios. El resguardo correspondiente será acompañado a la proposición, que será redactada en el papel sellado respectivo. Y el adjudicatario consignará también en poder de cualquiera de dichas Juntas, sobre las 13.500 pesetas indicadas, la cantidad necesaria para constituir el 10 por 100 de la suma a que asciendan los 600.000 kilogramos de miera, calculadas al tipo de adjudicación.

El tipo para la subasta es el de 45 céntimos de peseta por kilogramo de miera que se entregue al contratista, resinada por cuenta de las Juntas, debiendo hallarse libre de cuerpos extraños. El contratista hará el pago por recogidas, dentro de los ocho días siguientes a cada una, cuyo producto será totalizado y apreciado según el tipo de adjudicación.

Se obligan las Juntas a facilitar en Negarejas fábrica para la recogida, destilación y fabricación que convierta la miera en aguarrás y colofonia, en condiciones de funcionar en 1.º de Mayo de 1926, siendo los trabajos de fabricación y el pago de las leñas necesarias por cuenta del contratista, que facilitará las barricas de monte y los platos para solar la colofonia que sean también necesarios.

El pliego con todas las condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Presidencia de la Junta de Castrocongrigo.

Castrocongrigo a 6 de Noviembre de 1925.—Los Presidentes, Domingo García.—Joaquín Moreno.—Teodoro Prieto.

Modelo de proposición.

(En papel correspondiente.)

Don ..., vecino de ... según acredita con su cédula personal conveniente, que acompaña, acompañando también resguardo de haber consignado el importe del 5 por 100, conforme al pliego de condiciones, se obliga a pagar cada kilogramo de miera que se le entregue en la fábrica a razón de ... pesetas ... céntimos, durante los diez años o campañas del contrato, con su-

jeción a todas las condiciones estipuladas en dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2008

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE TENERIFE

Necesitando el Ramo de Guerra arrendar en esta capital una casa con destino a oficinas del Batallón de Reserva de Tenerife, Caja de Recluta y Junta de Clasificación y Revisión, con arreglo al siguiente plan de necesidades:

Para el Regimiento Infantería de Reserva, número 74.

- 1.—Despacho para el Coronel, 18 metros cuadrados.
- 2.—Antedespacho, 20 ídem.*
- 3.—Despacho para el Oficial Secretario, 18 ídem.
- 4.—Despacho para el Comandante Mayor, 18 ídem.
- 5.—Despacho para el Cajero, Auxiliar y Habilitado, 20 ídem.
- 6.—Oficinas del primer Jefe para Escribientes, 12 ídem.
- 7.—Oficinas de Mayoría para cuatro Escribientes, 20 ídem.
- 8.—Archivo, 18 ídem.

Para el Batallón Caja de Recluta, número 48.

- 9.—Despacho para el primer Jefe, 18 metros cuadrados.
- 10.—Despacho para el segundo Jefe, 18 ídem.
- 11.—Despacho para cuatro Capitanes, 24 ídem.
- 12.—Oficinas para cuatro Escribientes, 20 ídem.
- 13.—Archivo, 18 ídem.
- 14.—Patio de concentración para 1.000 hombres, 500 ídem.
- 15.—Cuarto para reconocimiento y talia, 28 ídem.

Para el Batallón Reserva, número 118.

- 16.—Despacho para el primer Jefe, 18 metros cuadrados.
- 17.—Despacho para cuatro Capitanes, 24 ídem.
- 18.—Despacho para cuatro Subalternos, 24 ídem.
- 19.—Oficina para tres Escribientes, 20 ídem.
- 20.—Archivo, 18 ídem.

Para la Sección de Clasificación y Revisión de Tenerife.

- 21.—Salón capaz para celebrar las sesiones, 112 metros cuadrados.
- 22.—Despacho para dos Médicos Vocales, 20 ídem.
- 23.—Sala de reconocimiento de mozos, 18 ídem.
- 24.—Sala de espera para los mozos, 30 ídem.
- 25.—Local dormitorio para 50 hombres, 200 ídem.
- 26.—Local para el personal de tropa afectos a la oficina, 20 ídem.
- 27.—Comedor y cocina para los mozos, 50 ídem.
- 28.—Despacho para el Comandante Secretario, 18 ídem.

29.—Tres despachos independientes para los dos Capitanes y el Oficial Auxiliar, 36 ídem.

30.—Despacho para el Archivero, 12 ídem.

31.—Archivo, 18 ídem.

32.—Oficina para seis Escribientes, 24 ídem.

33.—Retrete y lavabo para Jefes y Oficiales, seis ídem.

34.—Retrete para los mozos, 18 ídem. (Precisa que el salón de actos tenga una tribuna capaz para 60 personas.)

Alojamiento para tropa de todas las dependencias.

35.—Dormitorio del Suboficial, 11 metros cuadrados.

36.—Dormitorio del Sargento, 10 ídem.

37.—Dormitorio de tropa para 11 individuos, 48 ídem.

38.—Cuarto de aseo, 12 ídem.

39.—Retrete para Suboficiales y Sargentos, seis ídem.

40.—Retrete para Cabos y soldados, 10 ídem.

41.—Comedor de tropa, 20 ídem.

42.—Cocina y despensa, 20 ídem.

43.—Local para enseres de limpieza, 12 ídem.

Necesarios para instalar la Escuela Militar Oficial de Santa Cruz de Tenerife.

44.—Habitación-oficina para el profesorado, 20 metros cuadrados.

45.—Local-escuela capaz para cien alumnos, destinado a conferencias e instrucción teórica, 50 ídem.

46.—Pista, reglamentaria en Infantería para ejercicios gimnásticos, 1.400 ídem.

Se convoca por el presente anuncio a los dueños de fincas urbanas para que presenten sus proposiciones en esta dependencia, sita en la calle de Eduardo Cobián (antes Marina), número 21, durante el plazo de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, celebrándose la Junta reglamentaria para dicho arriendo el día laborable siguiente a la terminación del referido plazo.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Noviembre de 1925.—El Jefe de Propiedades, Alfredo García.

S—2009

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE MEDICINA

Dispuesto por Real orden de 20 de Marzo último y 14 de Octubre próximo pasado se provean con toda rapidez, en virtud de oposición, todas las plazas servidas con carácter interino, y hallándose en este caso la plaza de Profesor encargado del Laboratorio central de Investigaciones clínicas, adscrito al Hospital clínico de esta Facultad de Medicina, se convoca por el presente anuncio a los que se

encuentren en condición de aspirar a ella, para que puedan solicitarlo de este Decanato tomar parte en las oposiciones.

Las instancias se presentarán, debidamente reintegradas, en este Decanato en el plazo de veinte días, acompañadas de la documentación correspondiente.

Para tomar parte en ellas es indispensable tener aprobados los ejercicios del grado de Licenciado en Medicina, y para tomar posesión del cargo, presentar el correspondiente título.

El cargo está dotado con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, que consistirá en contestar a dos temas del cuestionario que obra en este Decanato a disposición de los opositores, y otro práctico de laboratorio, que elegirá el Tribunal juzgador.

Los ejercicios darán comienzo inmediatamente después de terminar el plazo de admisión de solicitudes.

Con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 31 de Octubre último (GACETA de 3 de Noviembre) se advierte que, en lo sucesivo, en la denominación de dicha plaza se suprimirá el título de Profesor.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 10 de Noviembre de 1925.
El Decano, S. Recaséns.

P—1636

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Urrestilla. Ayuntamiento de Azpettia, provincia de Guipúzcoa; Escuela unitaria para Maestra, 200 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1925, por traslado.

San Sebastián, 13 de Noviembre de 1925.—P. El Jefe encargado del despacho de la Dirección general, el Jefe de la Sección, Julio Acha.

P—1659

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CADIZ

D. Joaquín Martínez de Pinillos y Bel, Licenciado en Derecho y Secretario-Administrador interino de la expresada Junta.

Acordada por la misma la adjudicación de dotes de a 1.375 pesetas para contraer matrimonio o entrar en religión, a huérfanas, solteras pobres del linaje de D. Esteban Chilton Fantony, prefiriendo las más cercanas, y en igualdad de condiciones, las de más edad, se las convoca por el presente para que, en el término de cuarenta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus instancias en la Secretaría de mi cargo, con sujeción a las reglas siguientes:

Primera. A dichas solicitudes se acompañarán los documentos que acre-

diten el derecho de las optantes, principalmente en cuanto se refiere al linaje y parentesco con D. Esteban Chilton Fantony, y no con otra dotada, pues así lo ha dispuesto la Superioridad, en vista de anteriores controversias.

Segunda. La cualidad de huérfana se estimará siendo la optante menor de edad, a quien falten sus padres o alguno de ellos; pero teniendo en cuenta la fecha de la Fundación y leyes entonces vigentes. Se considerará la menor edad hasta los veinticinco años, cumplidos durante todo el año de 1925.

Tercera. Dicho año es el de la carga a que ha de atenderse; por lo tanto, todas las solicitantes que durante él hayan presentado instancias podrán completar su documentación y justificar su entronque con el fundador, siendo examinados sus expedientes al mismo tiempo que los de las que acudan durante la convocatoria; pero sin que ninguna pueda presentarse después del término de ella.

Cuarta. Las aspirantes de una u otra clase acompañarán fe de soltería y certificado de pobreza y buena conducta.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1925.—El Secretario-Administrador, Joaquín Martínez de Pinillos.—V.º B.º El Gobernador-Presidente, J. Salas.

P—1648

TRIBUNAL PARA NIÑOS DE VALENCIA

En el Tribunal tutelar para Niños, de Valencia, se instruye expediente bajo el núm. 191 de 1925, para la protección de la niña Josefa Viola Soler, que vive con sus abuelos maternos Francisco Soler Moltó y Encarnación Reig Carbonell, en la calle de Mendizábal, número 22, piso tercero, derecha, por recibir ejemplos corruptores de su madre y estar abandonada del padre, Miguel Viola Muchal, que se separó de su esposa hace catorce años, y en el cual se ha acordado oír a éste; y comoquiera que se encuentra en ignorado paradero, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante el citado Tribunal (sito en la plaza del Príncipe Alfonso, Casillero del Parterro) dentro del término de quince días; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 12 de Noviembre de 1925. El Secretario del Tribunal, F. Vives Villamazaves.—V.º B.º El Presidente del Tribunal, Mariano Ribera Cañizares.

P—1661

ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de contrabando número 97 de 1920 José María Porras Leal, que residió últimamente en Granada, y cuyo domicilio actualmente se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa, que ha de tener lugar en esta Aduana, a las doce horas del día 2 de Diciembre próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una

aprehensión de tabaco que le fué efectuada en la estación de esta ciudad el día 18 de Febrero de 1920 por fuerza del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas.

Algeciras, 11 de Noviembre de 1925. El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—1625

Por el presente se hace constar que la Junta administrativa celebrada en esta Aduana en el día de hoy para ver y fallar el expediente de contrabando número 187 de 1923, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco, ha acordado por mayoría:

1.º Que el hecho constituye una falta de contrabando.

2.º Que son responsables de la misma Antonio Rodríguez Almendro y Miguel Sánchez Ferré.

3.º Que procede imponerles la multa del triple del valor del tabaco aprehendido, grado medio de la señalada en la ley, o sean 11.967 pesetas.

4.º Declarar el comiso definitivo del tabaco y embarcación aprehendidos; y

5.º Que caso de no satisfacer la multa y por su insolvencia, sufrirán los inculcados la prisión subsidiaria señalada en el artículo 29 de la ley citada.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los reos Antonio Rodríguez Almendro y Miguel Sánchez Ferré, aprehendidos por Carabineros con tabaco y una embarcación el día 14 de Marzo de 1923 en el Cachón de Jimena, advirtiéndoles el derecho que tienen a interponer contra dichos acuerdos recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a contar desde mañana, y asimismo la obligación de ingresar la multa que les ha sido impuesta en igual plazo, pues en caso contrario quedarán sujetos a las responsabilidades subsidiarias determinadas en la ley de Contrabando.

Algeciras, 10 de Noviembre de 1925. El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—1626

Por el presente se hace constar que la Junta administrativa celebrada en esta Aduana para ver y fallar el expediente de contrabando número 671 de 1923, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco efectuada por Carabineros en el sitio denominado "Loma del Moro" (Algeciras), el día 16 de Noviembre de 1923, ha acordado por mayoría:

1.º Declarar que el hecho constituye una falta de contrabando.

2.º Que es responsable de la misma D. José Sánchez López.

3.º Que procede imponerle la multa del cuádruplo del valor del tabaco aprehendido, grado máximo de la señalada en la ley, o sean 16.992 pesetas.

4.º Declarar el comiso definitivo del tabaco aprehendido; y

5.º Que, caso de no satisfacer la multa por su insolvencia, sufrirá el inculcado la prisión subsidiaria señalada en el artículo 29 de la ley.

Lo que se hace saber para que llegue a conocimiento del repetido José Sánchez López, a quien se le advierte el derecho que tiene a interponer contra dichos acuerdos recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, y asimismo, la obligación de ingresar la multa que le ha sido impuesta en igual plazo; ambos términos a contar del día de mañana, pues en caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades que señala y determina la vigente ley de Contrabando.

Algeciras, 10 de Noviembre de 1925. — El Presidente de la Junta Administrativa, Andrés Sánchez.

P—1627

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de contrabando número 274 de 1922. Rafael García Muñoz, que residió últimamente en Pelayo (Algeciras), y cuyo domicilio actualmente se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las once y media horas del día 2 de Diciembre próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco que le fué efectuada por fuerza del Resguardo de Carabineros en Facinas, el día 1.º de Julio del año 1922.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras, 11 de Noviembre de 1925. — El Presidente de la Junta Administrativa, Andrés Sánchez.

P—1628

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Don Manuel Moraga y Alcalde, Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda en esta provincia, Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

Estando instruyendo expediente administrativo de reintegro por orden de dicho Tribunal Supremo al Registrador de la Propiedad, Liquidador interino del impuesto de Derechos reales de la oficina de Puebla de Sanabria (Zamora), D. Miguel Soria Keisler, por falta de ingreso en el Tesoro de las cantidades recaudadas por dicho impuesto durante el mes de Junio último, e ignorándose el paradero del señor Soria, por la presente se le cita para que en término de diez días se persone o nombre representante en forma ante el Delegado que suscribe, en el despacho de la Intervención de Hacienda para presenciar la liquidación provisional del alcance que resulta de las diligencias practicadas y de los cargos

que aparecen en las mismas contra dicho señor; advirtiéndole que, de no comparecer, se levantará, como está prevenido, la correspondiente acta, consignando los requisitos conocidos que preceptúa el artículo 81 del Reglamento del citado Tribunal, fecha 3 de Marzo último, irrogándole los perjuicios que haya lugar, y se le advierte también que el plazo señalado empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Zamora, 11 de Noviembre de 1925.—El Interventor de Hacienda Delegado del Tribunal, Manuel Moraga.

P—1624

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CIUDAD REAL

Por acuerdo de la Junta central, fecha 25 de Mayo último, se eleva a definitiva la concesión provisional de exclusiva hecha a favor de D. Rafael Carvajal Palomo, por esta Junta provincial en 29 de Abril anterior, de un servicio de la clase A para el transporte de viajeros en la línea de Almodóvar del Campo a Puertollano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 50 del vigente Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de 1924.

Ciudad Real, 9 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Cipriano Arteche.

P—1614

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SANTANDER

Habiéndose solicitado por D. Urbano Sáinz de la Maza el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo, viajeros y mercancías entre Selaya y Guarnizo, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles marca "Hispano-Suiza", de 30 x 4 HP.; otro de la misma marca, pero de una potencia de 15 HP., y otros dos marca "Fiat", de 35 HP. Total, cinco coches.

Santander a 5 de Noviembre de

1925.—El Secretario, José R. Manzanares.

P—1622

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SEVILLA

Habiéndose solicitado por D. Manuel Núñez Domínguez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Puebla de los Infantes y la estación de Peñafior, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos coches de motor mecánico, uno marca "Dodge", de 12 plazas, y otro "Ford", de 10 plazas, más dos coches de turismo como reserva. Ofrece tres expediciones diarias, y la tarifa de 2.25 pesetas por viajero, siendo el canon que propone abonar de un cuarto de céntimo por kilómetro y tonelada.

Sevilla, 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Manuel María Ame.

P—1660

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 976.030, de 13.600 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 20 de Marzo de 1923, a favor de doña Matilde García Noblejas y García, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de Agosto de 1925.—El Vicesecretario, Emilio Quiñez.

X—3330

COMPANIA DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A GACERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

Amortización de Obligaciones.

Conforme a las respectivas escrituras de creación de Obligaciones de esta Compañía, el Consejo de Administración ha acordado que el día 25 del corriente mes, a las diez, se proceda, en el domicilio social de la misma, estación de las Delicias, a los sorteos de amortización, correspondiente al ejercicio de 1926, de

410 Obligaciones 5 por 100, emisión de 1902.

210 ídem id., id. 1904.

430 ídem 4 por 100, id. 1907.

230 ídem 5 por 100, id. 1914.

Madrid, 16 de Noviembre de 1925.—

Por la Comisión Ejecutiva, el Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X—3323

DIPUTACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Concursos para la provisión de las plazas de Delincante y Sobrestante segundo de Vías y Obras provinciales.

En virtud de lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 27 de Octubre último, se abre un concurso para la provisión de las plazas de Delincante y Sobrestante segundo afechos al servicio de Vías y Obras provinciales, dotadas: la primera, con el haber anual de 4.000 pesetas, con el aumento correspondiente por cada quinquenio, y la segunda, con el de 2.000 pesetas anuales, el aumento que correspondía por cada quinquenio y 3.000 pesetas, también al año, en concepto de indemnización fija por las visitas reglamentarias a las obras.

Los aspirantes justificarán hallarse en posesión de los títulos de Delincante o Sobrestante de Obras públicas, y presentarán sus instancias con los justificantes de sus méritos y servicios y de reunir las condiciones que se señalan en las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, correspondiente al día 7 del actual, en la Secretaría de la Diputación, de nueve y media a tarde, hasta el día 30 del mes de la fecha.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1925.—
El Presidente, Rogelio Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

X—3321

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se saca a concurso las obras para la construcción de un edificio en el solar propiedad de la misma, situado en la calle de Sevilla, esquina a la de Arlabán, de esta Corte, correspondiente a las casas derribadas que tenían los números 4 y 6 de la primera de dichas calles y 1 de la segunda, con sujeción al proyecto formulado por los Arquitectos D. Luis Gutiérrez Soto y D. Fernando Cánovas del Castillo, pu-

diendo los concurrentes proponer aquellas variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de ejecución, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán, bajo sobre cerrado, en las oficinas de esta Dirección (plaza del Rey, núm. 4), desde esta fecha hasta el día 21 de Diciembre próximo inclusive, durante las horas de despacho en dichas oficinas, y deberán ajustarse al modelo de proposición, que así como los documentos que constituyen el proyecto del edificio, podrán ser estudiados por los concurrentes en la Sección de Obras de las mismas, durante dichas horas y en el plazo fijado para la presentación de las proposiciones. A éstas deberán acompañarse, como parte integrante de ellas, los presupuestos y la relación de precios unitarios que se especifican en el expresado modelo.

Los concurrentes depositarán en las oficinas de la Compañía Arrendataria de Tabacos una fianza provisional de 5.000 pesetas, que les será devuelta una vez hecha la adjudicación de las obras, salvo en cuanto al adjudicatario, a quien se le retendrá como parte de garantía del cumplimiento del contrato que se celebre.

Los sobres cerrados en que deberán incluirse las proposiciones se abrirán en las oficinas de la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos el 22 del citado Diciembre, a las once de la mañana, pudiendo asistir al acto de la apertura los proponentes.

La Compañía se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas aquella que estime más conveniente a sus intereses, o el de rechazarlas todas.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.—
El Director-Gerente, Luis de Albalade.

X—3332

PATRONATO DE LA FUNDACION SIERRA PAMBLEY

Subasta de fincas.

En la Casa-Ayuntamiento de Páramo del Sil (Ponferrada, León), a las once de la mañana del día 10 de Diciembre próximo, se celebrará la de 37 fincas rústicas pertenecientes a la Fundación Sierra-Pambley (León) y radicantes en aquel término municipal.

Fuerción y condiciones, manifiestos en el lugar de la subasta.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.—
El Presidente del Patronato, Manuel B. Casado.

X—3336

PATRONATO DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DE URQUIJO

En cumplimiento de la cláusula décima del testamento del excelentísimo Sr. Marqués de Urquijo, deben ser concedidos este año seis premios y los que fueron declarados desiertos en la última convocatoria, a jóvenes de buena conducta religiosa que hayan terminado desde 1.º de Junio de 1924 a

30 de Septiembre de 1925, con nota de sobresaliente, carrera de Leyes, Ingenieros civiles, Arquitectos y Médicos.

Los que reúnan las circunstancias anteriores pueden presentar la solicitud al señor Cura párroco de San Sebastián, Secretario de este Patronato, en el plazo improrrogable de treinta días, a contar desde esta fecha, acompañando certificado de buena conducta, expedido por el Párroco, y certificación de estudios, con expresión especificada de la última asignatura aprobada.

Madrid, 14 de Noviembre de 1925.—
El Patrono-Secretario, Hilario Hernández.

X—3327

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario, promovidos por doña María Niella Niella, obrando ésta en nombre propio y como madre legal representante de su hijo menor de edad D. Enrique Codereh Niella, y además como mandataria de su antecuada doña Francisca Codereh Camys y de sus demás hijos doña Asunción, D. Joaquín, D. Salvador y doña María Guadalupe Codereh Niella, contra D. Julio Marial Tey, por el presente se saca a pública subasta por primera vez término de veinte días y por la suma de 225.000 pesetas, pactadas en la escritura de debitorio, base de estos autos, la finca siguiente:

Casa compuesta de bajos y cinco pisos, cubierta de terrado y jardín en la parte posterior, señalada antes de número 52, hoy con el 48 y 50 en la calle de Casanova, del ensanche de esta ciudad, que en junto mide una superficie de 11.343 palmos 35 céntimos, equivalentes a 428 metros 52 decímetros cuadrados, de los que corresponden 390 metros 10 decímetros a la parte edificada y 38 metros 42 decímetros al patio y linda: por delante, Oeste, con dicha calle; por la derecha, entrada, Sur, y por la izquierda, Norte, con D. Antonio Cortada, y por el fondo, Este, con el Marqués de Añella.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 16 de Diciembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños año seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que continuará subsistente como garantía de la obligación, o en su caso, como parte del precio del remate.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del

expresado tipo de subasta, o sea la suma de 225.000 pesetas.

3.ª Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda, otorgación de escritura, inscripción y demás serán de cuenta del expresado rematante.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X-3329

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En el pleito de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Octubre de 1925; el Sr. D. Felipe Fernández y Fernández de Quirós, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía seguidos entre partes, como demandante D. Cándido Germán Ortiz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada y defendido por el Abogado D. Juan Díaz Caneja; y como demandados D. Francisco Iglesias Moreno, mayor de edad, casado industrial, vecino de esta Corte, representado por el Procurador don Luis Balbontín Gutiérrez y defendido por el Abogado D. Antonio Balbontín, D. Víctor Morelli y Sánchez Gil, por sí y como representante legal de su esposa doña Josefina Sanz y Vives, aquél militar y ésta sin profesión especial, representados por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente y defendidos por el Abogado D. Manuel Arizmendi y D. Ramón Alvarez Sánchez, también mayor de edad, de esta vecindad, que se encuentra en rebeldía, sobre pago de cantidad importe de materiales suministrados,

Fallo que, declarando que la obra ejecutada por D. Ramón Alvarez Sánchez y D. Francisco Iglesias Moreno en el garaje sito en el paseo de los Pontones, número 17, de esta Corte, fué ajustado azáfandamente, debía de condenarles y les condenaba como principales responsables a que paguen la cantidad de 5.432 pesetas a D. Cándido Germán Ortiz, con los intereses legales desde la interposición de la demanda; y subsidiariamente

y para en el caso de que aquéllos no hiciesen efectiva tal cantidad, condeno a D. Víctor Morelli y su esposa doña Josefina Sanz, dueños de dicho garaje, al pago de dicha cantidad e intereses legales, en la forma que queda indicada, con la limitación de que lo que han de pagar no excederá de lo que adeudasen a los contratistas en el momento de la reclamación, o sea en 24 de Septiembre de 1923, a cuyo efecto vienen obligados a presentar el estado de cuentas de aquella fecha, acompañado de los justificantes correspondientes y tomando en consideración solamente los pagos que hubiesen realizado con arreglo al contrato antes de tener conocimiento de esta deuda, y que estén convenientemente acreditados, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Por último, declaro no haber lugar a la reclamación de daños y perjuicios hecha por el demandado Sr. Iglesias al Sr. Morelli. Y luego que esta sentencia sea firme, dirijase nuevo oficio a la Delegación de Hacienda, acompañando testimonio de los documentos que, devueltos a los Procuradores Palacios y Balbontín a los efectos de la liquidación de derechos reales, no los presentaron posteriormente, consignándose el testimonio por lo que aparece del expedido por el Secretario del Juzgado de la Latina, Sr. Rives, folios 54 al 58 de la pieza de prueba del demandado Sr. Morelli, y por lo que aparece, asimismo, de la diligencia de cotejo para mejor proveer, acordada en la que se inserta el documento de 20 de Febrero de 1923, no devuelto éste por el Procurador Balbontín.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Fernández Quirós.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose constituido en audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. Ante mí, Esteban Unzueta."

Y para insertar en los periódicos oficiales por vía de notificación al demandado D. Ramón Alvarez, autorizo la presente en Madrid a 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Esteban Unzueta.

X-3325

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que con arreglo a la ley Hipotecaria sigue D. José Garde Valverde contra don Juan Planas y Camps, se saca a la venta en pública subasta, por el precio de 125.000 pesetas, la siguiente finca:

Un hotel situado en esta Corte, con fachadas a las calles de Ferraz y del Marqués de Urquijo, señalado con los números 39 antiguo, 49

moderno y 43 novísimo, correspondiente a la calle de Ferraz, barrio de Argüelles, distrito de Palacio, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente.

Dicho hotel consta de una edificación principal que antes comprendía 3.075 pies con 94 décimos cuadrados, y hoy, por haber sido ampliada dicha edificación, comprende 4.000 pies, equivalentes a 309 metros cuadrados y de jardines, donde existen unas pequeñas edificaciones, y todo ello ocupa 14.180 pies cuadrados, equivalentes a 1.102 metros cuadrados y 49 centímetros, que sumados con la superficie del hotel antes dicho, dan 18.180 pies cuadrados, equivalentes a 1.411 metros cuadrados con 49 centímetros, también cuadrados, que es la superficie total.

El solar ocupado por esta finca es de forma irregular, de cuatro lados y un chaflán, comprendido entre los dos lados que forman fachada a las calles de Ferraz y del Marqués de Urquijo, y por cuyo chaflán tiene la entrada el expresado hotel, el cual consta de los pisos de sótano, que a causa de la pendiente del terreno por las fachadas laterales y posteriores resulta planta baja, piso entresuelo, principal y en los peraltes de armadura habitaciones para cuartos, además de un mirador sobre las armaduras de cubiertas.

Linda actualmente la expresada finca por la derecha entrando, al hotel, y respecto a la calle de Ferraz, con la casa número 39 duplicado (hoy 45), propiedad del excelentísimo Sr. D. Luis Manuel de Pando; la medianería izquierda respecto a la calle del Marqués de Urquijo con la casa número 36 de la citada calle del Marqués de Urquijo, propiedad de doña Octavia Roch, por cuyas dos medianerías lindaba antes con el resto de la manzana quinta del barrio de la Real Florida o Moncloa, propiedad entonces de los Sres. Bernaldo de Quirós y Pérez Villamil, y por el testero linda con el testero o espaldada de la casa número 33 de la calle de Altamirano, propia del mismo Excmo. Sr. D. Luis Manuel de Pando.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado y que los licitadores debe-

rán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario, José M.^a de Antonio.—V.^o B.^o El Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—3331

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SUECA

En expediente promovido en el Juzgado de primera instancia de Sueca, sobre declaración de presunción de muerte de José Burguera Cebolla, aparece el siguiente

Auto—En la ciudad de Sueca a 9 de Junio de 1924; su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba, para todos los efectos legales, la presunción de muerte de José Burguera Cebolla, vecino que fué de esta ciudad. Publíquese este auto en la GACETA DE MADRID y Boletín

Oficial de la provincia, insertando su fecha y parte dispositiva, cuya resolución no se ejecutará hasta después de seis meses, contados desde tal publicación.

Así lo mandó y firma el señor D. José Segura Marqués, Abogado y accidentalmente Juez de primera instancia de este partido por ascenso del titular. — Doy fe, José Segura.—Ante mí, Vicente Moreno.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Sueca a 11 de Noviembre de 1925. El Secretario judicial, Vicente Moreno. X—3334

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se declaró en estado de quiebra al comerciante de esta

plaza D. Luis Andrés Maestre, lo que se pone en conocimiento del público para que nadie haga pagos ni entrega de efecto al quebrado, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dicha entrega y pagos, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; de todo lo que harán entrega al Depositario-Administrador D. Juan Pérez Herrero, que tiene su domicilio en esta ciudad y edificio del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Libertad.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario de la quiebra, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Zaragoza a 14 de Noviembre de 1925. — El Secretario, Celestino Suárez.—El Juez, Angel Villar y Madrueno.

X—3333